



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0286 -2018-GORE- ICA/GR

Ica, 30 OCT. 2018

Visto, la Nota N° 172-2018-GORE-ICA/DRTC; relacionado al reconocimiento de los servidores de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, por la labor desempeñada con transparencia y lucha frontal contra la corrupción.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 191° que “los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”, en concordancia con los artículos 189° y 192° de la citada Carta Magna. Asimismo la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización establece en sus artículos 8° y 9° que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, asimismo, en el inciso a) del artículo 45° de la citada normativa, se confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia a las políticas nacionales y sectoriales;

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, Capítulo IV, artículo 24° inciso i) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Capítulo XI del Bienestar e Incentivos, artículo 147° inciso a) señala el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas directamente o no con las funciones desempeñadas;

Que, es política Institucional del Gobierno Regional de Ica distinguir, reconocer, valorar y felicitar a los funcionarios y/o servidores de las Unidades Orgánicas y de la Entidad que destaquen por acción excepcional y por el sentido de participación y colaboración, en concordancia con los lineamientos estipulados en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, acción que se formaliza mediante la presente resolución;

Que, asimismo, el Código de Ética de la Función Pública, aprobado mediante Ley N° 27815, en su artículo 9°, prevé la facultad de la alta dirección de otorgar estímulos a los servidores públicos que cumplan con los principios, deberes y obligaciones de dicho Código. Asimismo lo hace el artículo 19° del Reglamento del referido Código, aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.

Que, los servidores de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, que a continuación se mencionan merecen ser reconocidos por su desempeño laboral, en consecuencia es necesario Felicitarlos, Distinguirlos y Mencionarlos por su Desempeño, por sus labores desempeñadas con eficiencia, dedicación y profesionalismo;



Gobierno Regional



Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, el artículo 147° inciso a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el artículo 9° de la Ley N° 27815, y el artículo 19° del Decreto Supremo N° 033-2005-PCM; y con las facultades otorgadas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902; y la acreditación expedida por el Jurado Nacional de Elecciones;

Se Resuelve:

Artículo 1°.- Reconocer, Felicitar y Distinguir a la Directora Regional, Profesionales y Técnicos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, que a continuación se detalla:

- **Abog. María Rossana Vera Pariona**, Directora Regional, en reconocimiento por su impecable labor, compromiso, tenacidad, dedicación e identificación Institucional al servicio de los usuarios, y a favor de la Institución, por su participación transparente, eficiente y lucha frontal contra la corrupción.
- **CPC. Humberto Antonio Herrera Vega**, Director de Circulación Vial, en reconocimiento por su impecable labor, participación transparente, eficiente y lucha frontal contra la corrupción y trayectoria por más de 30 años al servicio de la Administración Pública.
- **Econ. Gladis Gerardina Sarmiento Pinto**, Jefe de División de Licencia de Conducir, en reconocimiento por su impecable labor, participación transparente, eficiente y lucha frontal contra la corrupción y trayectoria por más de 30 años al servicio de la Administración Pública.
- **Ing. Pedro Augusto Luyo Beltrán**, Director de Infraestructura de Transportes, por su profesionalismo, eficiencia, tenacidad, dedicación e identificación Institucional al servicio de los usuarios, y a favor de la Institución al elaborar los expedientes de mantenimiento rutinarios mecanizados de las carreteras.
- **Ing. Nisser Macedonio Quispe Arias**, Jefe de Estudios y Diseños, en reconocimiento a su profesionalismo, capacidad, tenacidad y dedicación a favor de la Institución, trayectoria por más de 30 años al servicio de la Administración Pública, y por la elaboración de perfiles y proyectos del corredor vial interregional de "Los Andes", Ica, Huancavelica, Ayacucho y Apurímac.
- **Sr. Isidro Germán Huamaní Alejo**, Jefe del Archivo de Licencias de Conducir, en reconocimiento por su impecable labor en el ordenamiento, clasificación y archivamiento de licencias de conducir, y trayectoria por más de 30 años al servicio de la Administración Pública.

Sr. Fabián Vega Gutiérrez, Asistente de Archivo de Licencia de Conducir, en reconocimiento por su impecable labor en el ordenamiento de los expedientes de Licencias de Conducir.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución al personal mencionado en el artículo precedente, a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley y anotar como mérito en sus respectivos Legajos Personales.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL